

comisión del codex alimentarius S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 2 del programa

**CX/FICS 10/18/2
Diciembre de 2009**

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS

Decimoctava Reunión

Surfars Paradise, Australia, 1-5 de marzo de 2010

CUESTIONES REMITIDAS PARA EL COMITÉ PLANTEADAS EN LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITÉS DEL CODEX Y GRUPOS DE ACCIÓN ¹

CUESTIONES PLANTEADAS EN EL 32º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Asuntos para información

Anteproyecto de modelo genérico para un certificado oficial (Anexo a las Directrices para el diseño, elaboración, expedición y uso de certificados oficiales genéricos (CAC/GL 38-2001) (N08-2008) ²

1. La Comisión señaló que el Comité sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS) había tratado las cuestiones planteadas por una delegación referentes a un certificado de productos múltiples y a las responsabilidades del importador y que el modelo genérico de certificado oficial cuya aprobación se proponía permitía la certificación de múltiples productos y podría dar cabida a la inclusión de información no conocida en el momento de expedición del certificado sin cambiar el mismo. La Comisión destacó asimismo que el modelo de certificado genérico anexo a las *Directrices para el diseño, elaboración, expedición y uso de certificados oficiales genéricos* era congruente con las disposiciones de las Directrices. A la luz de las explicaciones mencionadas, la Comisión aprobó el Anteproyecto de modelo genérico para un certificado oficial en calidad de Anexo a las *Directrices para el diseño, elaboración, expedición y uso de certificados oficiales genéricos* (CAC/GL 38-2001).
2. En vista de la adopción del anteproyecto de certificado genérico, la Comisión convino en solicitar a los comités del Codex sobre el Pescado y los Productos Pesqueros y sobre la Leche y los Productos Lácteos que revisaran, respectivamente, el *Modelo de Certificado para el Pescado y los Productos Pesqueros* (CAC/GL 48-2004) y el *Modelo de Certificado de Exportación para la Leche y los Productos Lácteos* (CAC/GL 67-2008) con objeto de garantizar su coherencia con el certificado genérico mencionado.

Elaboración de nuevas normas y textos afines³

3. La Comisión aprobó la elaboración de *Principios y directrices para los sistemas nacionales de control de los alimentos* (N06-2009) como nuevo trabajo para el Comité.

¹ El presente documento contiene únicamente información sobre las cuestiones planteadas en, o remitidas por, la Comisión del Codex Alimentarius específicamente relacionadas con las actividades del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos. En el documento ALINORM 09/32/REP se presentan las demás decisiones adoptadas por la Comisión, y las orientaciones proporcionadas por ésta, en su 32º período de sesiones. La Secretaría del Codex informará oralmente sobre las cuestiones de carácter horizontal, según convenga, durante los debates del Comité.

² ALINORM 09/32/REP, párrs. 33, 195 y Apéndice III

³ ALINORM 09/32/REP, párr. 113 y Apéndice VI

Examen de los textos del Codex sobre situaciones de emergencia e intercambio de información sobre alimentos rechazados⁴

4. Durante el debate sobre trabajos futuros sobre alimentación animal, la Comisión convino en establecer un grupo de trabajo electrónico, patrocinado por Dinamarca y co-presidido por los Estados Unidos de América, con el fin, entre otras cosas, de examinar los textos del Codex sobre situaciones de emergencia e intercambio de información sobre alimentos rechazados para determinar su aplicabilidad a los piensos.

Elaboración de Directrices sobre la rastreabilidad/rastreo de productos⁵

5. La Comisión refrendó la recomendación del Comité sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos de pedir a los Comités Coordinadores FAO/OMS que discutieran si había necesidad de más orientación sobre la rastreabilidad/rastreo de productos y presentaran un informe al respecto a la Comisión en su 34º período de sesiones.

CUESTIONES PLANTEADAS EN EL 62º Y 63º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO**Asuntos para información*****Examen crítico - seguimiento del progreso en la elaboración de normas***⁶

6. El Comité Ejecutivo en su 62º período de sesiones tomó nota de que la elaboración de normas para el CCFICS progresaba según el calendario previsto.

Uso del término “autoridad competente”⁷

7. El Comité Ejecutivo en su 62º período de sesiones tomó nota de la preocupación manifestada por el Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales en relación con el uso inconstante de los términos “autoridad competente nacional” y “autoridad nacional competente” u otras versiones, así como de las discusiones similares mantenidas por el Comité sobre Etiquetado de los Alimentos. El Comité recomendó que las secretarías del Comité sobre Etiquetado de los Alimentos y el Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales armonizaran los diferentes términos a fin de emplear el término “autoridad competente”. Con respecto a la propuesta de que se adoptara una definición para todo el Codex de dicho término, el Comité señaló que en la actualidad el término “autoridad competente” se definía de manera distinta en las *Directrices para la producción, elaboración, etiquetado y comercialización de alimentos producidos orgánicamente* (CAC/GL 32-1999) y en el *Código de prácticas de higiene para la carne* (CAC/RCP 58-2005). El Comité señaló asimismo que el término se usaba en varios textos del Comité sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos pero no se había definido y que podría pedirse a dicho Comité que preparase una definición para la terminología en sus propios textos.

8. En vista de las diversas situaciones señaladas anteriormente, el Comité recomendó que se pidiera al Comité sobre Principios Generales que examinara la conveniencia de preparar una definición general del término “autoridad competente” para incluirla en el Manual de Procedimiento. Se manifestó preocupación en el sentido de que una definición única tendría que ser lo suficientemente amplia para abarcar una variedad de circunstancias actualmente existentes en el ámbito internacional.

Examen crítico - seguimiento en la elaboración de normas⁸

9. El Comité Ejecutivo en su 63º período de sesiones tomó nota de que el CCFICS había iniciado recientemente los trabajos para dos nuevos temas y que estos serán controlados ya que sus progresos deberán cumplir con el calendario previsto.

⁴ ALINORM 09/32/REP, párr. 175

⁵ ALINORM 09/32/REP, párr. 196

⁶ ALINORM 09/32/3, párr. 18

⁷ ALINORM 09/32/3, párrs 62-64

⁸ ALINORM 10/33/3, párr. 13

CUESTIONES PLANTEADAS PARA OTROS COMITÉS DEL CODEX Y GRUPOS DE ACCIÓN**Asuntos para información*****30ª Reunión del Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros (CCFFP)- Agadir, Marruecos, 28 de septiembre al 2 de octubre de 2009⁹***

10. El Comité indicó la necesidad de limitar el número de certificados empleados en el comercio internacional. Consideró por tanto la propuesta de que el Certificado Modelo Genérico se revisara para incluir detalles específicos relativos al pescado y los productos pesqueros y se abandonara el *Certificado Modelo para el Pescado y los Productos Pesqueros*. El Comité tomó nota de que la comparación contenida en DSC 3 constituía una buena base para debatir los detalles específicos del pescado y los productos pesqueros que se habrían de incluir en el Certificado Modelo Genérico y acordó que se emitiría una carta circular para recabar observaciones acerca de la lista de detalles específicos del pescado y de los productos pesqueros del *Certificado Modelo para el Pescado y los Productos Pesqueros* que se podrían incorporar al Certificado Modelo Genérico; esta cuestión se sometería a la siguiente reunión y posiblemente se remitiría al CCFICS.

⁹ ALINORM 10/33/REP, párr. 10